

ORD.: N° 4234/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0004367

MAT.: Responde parcialmente Solicitud de Acceso a
la Información.

RECOLETA, 3 de febrero de 2021

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
PARA: **CATALINA ESCUDERO MUÑOZ – Censurado por Ley 19.628**

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 17 de diciembre de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"quisiera solicitar la capacidad de matrículas de los establecimientos educacionales de la comuna de Recoleta y las matrículas disponibles a la fecha. Por otro lado, quisiera solicitar también la capacidad de los centros de salud primarios de la comuna de Recoleta y los inscritos a la fecha."

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por el Depto. de Educación, se da a conocer la capacidad de matrículas de los establecimientos educacionales y capacidad de alumnos autorizada para cada establecimiento por Sesma v/s capacidad real que permiten los liceos y escuelas de acuerdo a su infraestructura; también, se responde a la solicitud con respecto a las matrículas disponibles a la fecha; la cual tiene un total de 3.253 matrículas. Esta información estará adjunta a este ordinario, en un archivo PDF, en el cual encontrará el desglose de capacidad de matrículas por establecimientos y disponibilidad de estas.

Con respecto a la solicitud de información de capacidad de los centros de salud primarios de la comuna, se da a conocer que gran parte de los funcionarios municipales se encuentran trabajando con jornadas que significan realizar funciones agregadas a las que tienen contratadas por la saturación de trabajos que directamente exige la pandemia. Los equipos centrales que son los que deben recabar la información a los distintos centros de salud, por lo que acceder a la información en estas condiciones, resulta dificultoso, es por ello, que se hace una entrega parcial de la información, una vez recabada la información del Depto. de Salud se adjuntará de inmediato para su respuesta. Invocamos para este fin, el Oficio 000252 del Consejo para la Transparencia que permite entregar la información en plazos mayores a los legales, infomándole oportunamente a la Solicitante.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/jee